1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

En virtud del principio de planeación contractual el cual guarda relación directa con los principios del interés general y legalidad, es deber de las entidades tener en cuenta para el régimen jurídico y para los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la planeación contractual constituye la esencia misma del interés general no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto de la administración patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, así las cosas, los documentos y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; constituyen un factor de vital importancia por su relación con los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; así como con los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una sociedad comercial anónima constituida entre entidades públicas, del orden municipal, descentralizada indirecta y sometida al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. En desarrollo de su actividad contractual deberá observar las disposiciones que resulten aplicables de conformidad con su naturaleza jurídica, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, su Manual de Contratación y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés aplicable a la contratación estatal.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., Sociedad Comercial Anónima conformada entre Entidades Públicas, entidad descentralizada por servicios encargada del transporte público interdepartamental, intermunicipal y veredal de pasajeros del Municipio de Manizales, actualmente la sociedad en desarrollo de su objeto social, opera la Terminal de Transportes de pasajeros por carretera del municipio de Manizales en el sector "Los Cámbulos", y el Despacho de Transporte Mixto, ubicado entre las carreras 14 y 15 y las calles 23 y 24 de la ciudad de Manizales; las cuales se encuentran abiertas al público las 24 horas del día, y en donde adicionalmente se prestan servicios complementarios.

La operación desde estas dos instalaciones obliga a poner en marcha toda la logística tendiente a que los objetivos principales de su creación se desarrollen de la mejor manera, aspecto éste que permite el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de seguridad y funcionamiento, en beneficio de los funcionarios y usuarios.

La subsección 3 de la sección 10 del capítulo 4 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", estableció el régimen de tasas de uso que deben cancelar las empresas de transporte. Es importante precisar, que el desarrollo de la operación y el procedimiento de

recaudo por concepto de tasa de uso se convierte en parte vital de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., ya que corresponde al ingreso más importante de la misma.

Actualmente en La Terminal de Transportes de Manizales se encuentra renovando el CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) cuyo objeto es monitorear en tiempo real a través de imágenes las ubicaciones específicas del edificio, bajo la visualización constante e ininterrumpida de los escenarios seleccionados con el fin de brindar seguridad a usuarios y locatarios, desde el mes de abril de 2009 y en la vigencia 2025 se realizo la fase I.

El Circuito Cerrado de Televisión - CCTV está conformado por cámaras análogas de video internas y externas, 1 equipos DVR, 1 equipo de cómputo y 1 televisor plasma para monitoreo de cámaras, utilizado como apoyo al sistema de seguridad de la entidad.

Las cámaras instaladas pertenecientes al Circuito Cerrado de Televisión-CCTV, tienen limitaciones de visualización lo que impide acceder a múltiples sitios de forma simultánea, limitaciones de paneo, adicionalmente el número de cámaras con capacidad de rotación u acercamiento es limitado impidiendo la verificación con alto grado de detalle en cada ubicación. Además de lo anterior, el DVR tiene puertos de video averiados y las unidades de almacenamiento brindan poca capacidad ya que su tecnología es desactualizada.

Durante la vigencia 2025, la Terminal adelantó la fase I de renovación del Circuito Cerrado de Televisión mediante el Contrato No. JU-1200-2-2-064 de 2025, con el cual se instalaron equipos y cámaras con tecnología actualizada en las zonas priorizadas. La presente contratación corresponde a la fase II del proyecto y tiene como propósito complementar la solución instalada, ampliar la cobertura del sistema, reducir los puntos ciegos identificados y fortalecer la capacidad de monitoreo, almacenamiento y respuesta ante eventos de seguridad.

Por las razones expuestas anteriormente, La Terminal de Transportes de Manizales S.A., en cumplimiento de sus funciones administrativas requiere mejorar los mecanismos de seguridad con el fin de fortalecer con nuevas y más eficaces herramientas y tecnología el CCTV y con el propósito de mejorar la funcionalidad, operatividad, seguridad, y control, respondiendo así a la vanguardia de la tecnología.

La entidad actualmente en proceso de modernización del Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, dentro de Plan de gestión, lo que conlleva a realizar una adecuación y mejora del Circuito cerrado de televisión, con el fin de atender necesidades de seguridad en las instalaciones ya que actualmente, el sistema del circuito cerrado de televisión presenta deficiencias como puntos ciegos, tecnología obsoleta, y deterioro lo que impacta negativamente la imagen de la Terminal de Transportes ante la comunidad.

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere celebrar un contrato para la adquisición, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los equipos tecnológicos correspondientes a la fase II del Circuito Cerrado de Televisión. El contratista deberá contar con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera suficiente, así como con experiencia relacionada con el objeto contractual, y no podrá encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

2. Definición técnica de la forma como la entidad puede satisfacer su necesidad.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. satisfará la necesidad identificada mediante la adquisición, instalación y configuración de los equipos tecnológicos requeridos para la fase II del Circuito Cerrado de Televisión —CCTV—, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.

Los equipos deberán ser compatibles con la infraestructura tecnológica instalada durante la fase I y garantizar su adecuada conectividad y funcionamiento dentro del sistema de CCTV de la Terminal.

3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar.

3.1 Tipo de contrato: Contrato de compraventa de equipos tecnológicos con obligaciones accesorias de instalación y configuración.

3.2 Descripción del objeto:
Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, EN FASE II, DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES EXIGIDAS.".

3.3 Clasificación de bienes y servicios:

Código UNPSPSC	Denominación
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
83112200	Servicios mejorados de Telecomunicaciones
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes de datos

3.4 Especificaciones técnicas exigidas.

Las especificaciones técnicas y las cantidades relacionadas a continuación constituyen condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento. Los bienes ofrecidos deberán cumplir con la totalidad de las características establecidas para cada ítem, sin perjuicio de que el proponente pueda ofrecer condiciones técnicas superiores que no generen costos adicionales para la Terminal ni modifiquen el alcance de la contratación.

Nota: La manifestación del proponente de que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, se entenderá surtida con la firma del mismo en la oferta económica.

3.4.1 Descripción

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
2	EQUIPOS BASE PARA SOPORTE SISTEMA CCTV		
2.1	Suministro, programación y puesta en funcionamiento de NVR de 32 canales con resolución de hasta 12MP, tiene 8 bahías de interfas SATA con capacidad de hasta 10 TB	Un	1
2.2	Disco Duro 10TB Western Digital	Un	3
3	CENTRO DE CABLEADO - CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES		
3.1	Suministro e instalación de punto de red categoria 6A para camaras de seguridad que incluye ducteria de 3/4, cableado categoria 6A y accesorios para cableado estructurado	Un	14
3.2	Suministro e instalación de punto electrico para racks de comunicaciones, con tomacorriente, cable tranzado y todos los accesorios.	Un	3
4	CENTRO DE CABLEADO		
4.1	Gabinete de piso de 34RU, puerta con microperforaciones hexagonales al 80% facilitando flujo de aire, puertas laterales desmontables 170X58X61cm	Un	1
4.2	Gabinete de piso de 15RU, puerta con microperforaciones hexagonales al 80% facilitando flujo de aire, puertas laterales desmontables 170X58X61cm	Un	1
4.3	Switch de 24 puertos, 802.3af/at PoE standard (15.4W), con capacidad de extender la distancia de transmisión del cable de red a 250 metros con cable UTP, VLAN configurable, QoS, SNMP, WEB management, Store-and-forward switching, IEEE802.3, IEEE802.3u and IEEE802.3x network standards available, MTBF (Mean Time Between Failure) ≥ 100,000 hours	Un	3
4.4	Herraje patch panel 24 puertos categoria 6A plano modular, incluye 24 jacks blindados categoria 6A	Un	3
4.5	Patch cord de fibra monomodo LC-SC 6m	Un	2
4.6	Modulo SFP multimodo LC giga	Un	2

4.7	UPS 3000VA Online.	Un	1
5	**CÁMARAS ZONA PASILLO CORREDOR 2**		
5.1	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara fija, varifocal motorizada, (# 27,28,29 nuevo diseño), Carcasa tipo bala debe incluir soporte de montaje a poste,• Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP.,• Formatos de Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264,• Compatibilidad con los protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP™, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6S.,• Soportar rangos de temperatura de -30 °C to +60 °C 22 °F to +140 °F), Humidity 95%. • Alimentación por puerto PoE (IEEE 802.3af, Class 4), y 12 VDC ± 25%.	Un	2
5.2	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara motorizada, (# 18 nuevo diseño), Carcasa tipo domo debe incluir soporte de montaje,• Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP.,• Formatos de Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264,• Compatibilidad con los protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP™, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6• Alimentación por puerto PoE (IEEE 802.3af, Class 4), y 12 VDC ± 25%. Detección y captura de rostros de alta precisión	Un	1
6	**CÁMARAS ZONA DE DESCENSO Y PARQUEADERO 1**		
6.1	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara fija, varifocal motorizada, (# 31, 36 nuevo diseño), Carcasa tipo bala debe incluir soporte de montaje a poste,• Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP.,• Formatos de Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264,• Compatibilidad con los protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP™, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6S.,• Soportar rangos de temperatura de -30 °C to +60 °C 22 °F to +140 °F), Humidity 95%. • Alimentación por puerto PoE (IEEE 802.3af, Class 4), y 12 VDC ± 25%.	Un	2
6.2	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara PTZ,(# 50 nuevos diseño), • Conectividad: Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP., • Movimiento: Control incorporado de PAN TILT y ZOOM (PTZ),• Montaje outdoor: Sistema anti-condensación (calentador y ventilador controlados por termostato).,• Tipo de montaje: Tipo colgante para exterior,• Operación: Día color y en la Noche blanco y negro.,• Iluminación mínima: Color 0.03 Lux o menor, Blanco y Negro 0.008 Lux o mejor ,• Slot SD para grabación de video local por medio de una memoria micro SD de mínimo 1TB, permitiendo grabación por entrada de alarma o eventos por analíticas de video. Debe permitir el acceso a estos videos vía FTP o mediante el perfil G de la norma ONVIF.,• Movimiento horizontal: 360 grados	Un	1
6.3	Suministro e instalacion de gabinete metalico rebra 40x30x20 IP44 para fusiones y conexiones, con accesorios y elementos de fijación	Un	2

6.4	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 1" con accesorios Empotrada en concreto y tramo en tierra	Ml	35
6.5	Zanja para tubería PVC 30 X 40 CMTS	Ml	35
7	**CÁMARAS ZONA CASETA ENTRADA**		
7.1	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara fija, varifocal motorizada, (# 42, 44 nuevo diseño), Carcasa tipo bala debe incluir soporte de montaje a poste,• Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP.,• Formatos de Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264,• Compatibilidad con los protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP™, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6S.,• Soportar rangos de temperatura de -30 °C to +60 °C 22 °F to +140 °F), Humidity 95%. • Alimentación por puerto PoE (IEEE 802.3af, Class 4), y 12 VDC ± 25%.	Un	2
8	**CÁMARAS ZONA DE PARQUEADERO 2**		
8.1	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara fija, varifocal motorizada, (# 26,43 nuevo diseño), Carcasa tipo bala debe incluir soporte de montaje a poste,• Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP.,• Formatos de Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264,• Compatibilidad con los protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP™, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6S.,• Soportar rangos de temperatura de -30 °C to +60 °C 22 °F to +140 °F), Humidity 95%. • Alimentación por puerto PoE (IEEE 802.3af, Class 4), y 12 VDC ± 25%.	Un	2
8.2	Suministro e instalacion de tuberia PVC de 1" con accesorios Empotrada en concreto y tramo en tierra	Ml	35
8.3	Zanja para tubería PVC 30 X 40 CMTS	Ml	35
8.4	Suministro e instalacion de gabinete metalico rebra 30x20x16 IP44 para fusiones y conexiones, con accesorios y elementos de fijación	Un	1
9	**CÁMARAS ZONA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS**		
9.1	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara fija, varifocal motorizada, (# 45,46 nuevo diseño), Carcasa tipo bala debe incluir soporte de montaje a poste,• Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP.,• Formatos de Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264,• Compatibilidad con los protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP™, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6S.,• Soportar rangos de temperatura de -30 °C to +60 °C 22 °F to +140 °F), Humidity 95%. • Alimentación por puerto PoE (IEEE 802.3af, Class 4), y 12 VDC ± 25%.	Un	1
10	**CAMARAS ZONA CASETA DE SALIDA**		

10.1	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara fija, varifocal motorizada, (# 45,46 nuevo diseño), Carcasa tipo bala debe incluir soporte de montaje a poste,• Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP.,• Formatos de Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264,• Compatibilidad con los protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP™, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6S.,• Soportar rangos de temperatura de -30 °C to +60 °C 22 °F to +140 °F), Humidity 95%. • Alimentación por puerto PoE (IEEE 802.3af, Class 4), y 12 VDC ± 25%.	Un	2
11	CÁMARAS ENTRADA PRINCIPAL		
11.1	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Cámara motorizada, (# 18 nuevo diseño), Carcasa tipo domo debe incluir soporte de montaje,• Capacidad para controlar y monitorizar video a través de redes IP.,• Formatos de Compresión H.265+, H.265, H.264+, H.264,• Compatibilidad con los protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, PPPoE, NTP, UPnP™, SMTP, SNMP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6• Alimentación por puerto PoE (IEEE 802.3af, Class 4), y 12 VDC ± 25%. Detección y captura de rostros de alta precisión	Un	1

Todos los elementos suministrados deberán:

- Ser de primera calidad
- Estar debidamente empacados.
- Contener las especificaciones y cantidades requeridas.

Nota 1: Con la presentación de la oferta a través de SECOP II, el proponente manifiesta que conoce, acepta y se encuentra en capacidad de cumplir las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.

Nota 2: Las cantidades serán las realmente ejecutadas de acuerdo con el presupuesto asignado y a las necesidades surgidas, las cuales deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato y la Profesional Universitaria de la Dependencia de Sistemas como solicitante de la necesidad.

3.5 Duración del contrato:

El término de duración del contrato será de **cincuenta días (50) días calendario** a partir del día indicado en el acta de inicio previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

3.6 Lugar de ejecución:
Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos" Terminal de Transportes de Manizales. S.A.

3.7 Forma de pago:
LA TERMINAL pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato una vez terminado y entregado a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente firmada acompañada del recibo a "entera satisfacción", informe de supervisión y certificación firmada por el revisor fiscal ó Representante Legal de estar a Paz y Salvo en el pago por concepto de Seguridad Social Integral, Parafiscales con los correspondientes soportes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, recibo a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, informe por parte del contratista, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

3.8 Obligaciones

3.8.1. Obligaciones del Contratista: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.8.2. Obligaciones específicas:

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual y realizar el suministro, transporte, instalación, configuración, integración, prueba y puesta en funcionamiento de la fase II del circuito cerrado de televisión, dentro del plazo y en las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Suministrar e instalar los bienes y elementos de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación, la oferta aceptada y el contrato.
3. Asumir, sin generar costos adicionales para la Terminal, los gastos de transporte, cargue, descargue, instalación, herramientas, equipos, personal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
4. Entregar bienes nuevos, sin uso, de calidad adecuada, en perfecto estado de funcionamiento y libres de embargos, gravámenes, pignoraciones o limitaciones que afecten su propiedad o utilización.
5. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y elementos suministrados e instalados, y reemplazar aquellos que resulten defectuosos, deficientes o

que no cumplan las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito del supervisor, sin costo adicional para la Terminal.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofrecidos y aceptados por la Entidad.
7. Entregar la solución debidamente certificada en la categoría exigida para cada punto, con las correspondientes mediciones de enlace permanente y canal completo, incluidos los patch cords, de conformidad con las especificaciones técnicas.
8. Realizar las pruebas necesarias para verificar la instalación, configuración, conectividad, integración y correcto funcionamiento de la solución contratada, y entregar los correspondientes informes o protocolos de prueba.
9. Entregar al supervisor los manuales, garantías, licencias, certificados, inventario de equipos con sus respectivos números de serie y demás documentación técnica aplicable a los bienes suministrados.
10. Coordinar con el supervisor del contrato y con la dependencia de Sistemas las fechas, horarios, condiciones de acceso y actividades necesarias para la ejecución, procurando no afectar la operación de la Terminal.
11. Responder por los daños que el contratista, su personal o sus equipos ocasionen a las instalaciones o bienes de la Terminal durante la ejecución, y efectuar las reparaciones o restituciones correspondientes sin costo adicional.
12. Contar durante la ejecución con las autorizaciones, registros, licencias y permisos legalmente exigibles para las actividades efectivamente desarrolladas, cuando resulten aplicables, y utilizar personal idóneo y legalmente autorizado para las labores que así lo requieran.
13. Guardar absoluta reserva sobre la ubicación de las cámaras, arquitectura de la red, configuraciones, credenciales de acceso, imágenes, grabaciones y demás información a la que tenga acceso con ocasión del contrato. Esta información no podrá ser copiada, utilizada, divulgada ni conservada para fines diferentes de la ejecución contractual.
14. Entregar de manera segura a la Terminal las credenciales, usuarios, contraseñas y demás elementos de administración de la solución, y eliminar cualquier copia que permanezca bajo su custodia una vez recibida la solución.
15. Cumplir las demás obligaciones que resulten inherentes y directamente relacionadas con el objeto contractual.

3.8.3. Obligaciones generales:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
4. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

3.8.4. Obligaciones entidad contratante

1. Facilitar al contratista el acceso al lugar donde se realizarán las actividades contratadas.
2. Entregar toda la información requerida por el contratista para ejecutar el objeto del contrato.
3. Pagar al contratista el valor pactado para la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas.
4. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expedida las certificaciones del caso.
5. Recaudar mediante retención en la fuente el valor correspondiente a las estampillas generadas con la celebración del contrato, cuando se efectúe cada uno de los pagos al CONTRATISTA.
6. Las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley y en el presente documento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. Modalidad de selección

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el Manual de Compras y Contratación vigente de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto

1082 de 2015.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($159.983.898), incluido IVA, valor establecido por el Manual de Compras y Contratación de la Entidad para adelantar procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Aunque el objeto contractual comprende la adquisición de equipos tecnológicos, la necesidad corresponde a una solución integral que incluye su instalación, configuración, adecuación, integración con la infraestructura existente, realización de pruebas y puesta en funcionamiento. En consecuencia, la contratación no se limita al suministro aislado de bienes de características técnicas uniformes cuya comparación pueda efectuarse exclusivamente con fundamento en el precio.

La selección se efectuará garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad y debido proceso.

4.2. Régimen jurídico aplicable

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. es una sociedad constituida entre entidades públicas, descentralizada indirecta del orden municipal y sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector público o privado, o que actúen en mercados regulados, se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Sin perjuicio de su régimen contractual, la Terminal deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable a la contratación estatal y las obligaciones de publicidad y transparencia establecidas en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., mediante su Manual de Compras y Contratación, adoptó para sus procesos de selección los procedimientos establecidos en las normas que regulan la contratación pública. En consecuencia, el presente proceso se regirá por el Manual de Compras y Contratación vigente, los estudios previos, el análisis del sector, la invitación o pliego de condiciones, sus anexos, la oferta seleccionada y el contrato.

En lo que resulte aplicable y compatible con la naturaleza y régimen contractual de la Terminal, se observarán las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los aspectos relacionados con la ejecución, interpretación y cumplimiento del contrato se regirán, además, por las disposiciones civiles y comerciales aplicables.

5. Valor estimado del contrato:
El valor de los servicios y bienes a adquirir se estableció a partir de la disponibilidad presupuestal asignada y la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado.

De conformidad con lo anterior, se considera que el costo de la contratación asciende a la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($159.983.898.oo.) IVA incluido.**

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, así como las estampillas, tasas y demás impuestos que se generen en razón del contrato.

En todo caso, el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

5.1 Subcuenta / Rubro de gasto:
2.3.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.

5.2 Certificados de disponibilidad presupuestal

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 117 del 28 de julio de 2026 así:

Subcuentas/ Rubros del gasto	Denominación	CDP	Fecha de expedición	Valor IVA incluido
2.3.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	117	218 de julio de 2026	**$159.983.898**

6. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la selección del oferente se hará, después de verificados los requisitos habilitantes, bajo criterios de selección objetivos que permitan identificar el oferente más favorable para entidad.

REQUISITOS DEL OFERENTE
El oferente deberá acreditar, mediante certificación escrita que ha ejecutado en los últimos 6 años contados desde el cierre de la solicitud de ofertas, al menos dos (2) contratos cuyo objeto incluya el Suministro, configuración e instalación de Circuito Cerrado de Televisión y cableado estructurado categorías 6ª por un valor no inferior a 100 (SMLMV) salarios mínimos mensuales legales cada uno.

El oferente deberá presentar una certificación del fabricante del cableado estructurado donde indique es Integrador certificado en el diseño, implementación y mantenimiento de Redes de Empresariales y que está habilitada para gestionar la garantía de veinticinco (25) años para las soluciones de conectividad.

El oferente debe entregar un certificado del Fabricante de los equipos de CCTV que demuestre que está autorizado para realizar la implementación

El Oferente de la solución deberá tener presencia en Manizales mediante domicilio principal agencia o sucursal.

CAPACIDAD OPERATIVA
El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con equipo logístico, transporte y personal suficiente para el mantenimiento de cableado estructurado y sistema eléctrico red de datos de la Terminal de transporte de Manizales, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato. (Certificar por escrito)

CAPACIDAD TÉCNICA

NIVEL DE EDUCACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Director del Proyecto: (1) Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero en telecomunicaciones con Especialización en Gestión de Redes de Datos

Experiencia general mínimo diez (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional,

para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, diploma de especialización y tarjeta profesional.

Adicionalmente, deberá demostrar que el profesional se encuentra vinculado laboralmente con el proponente con una antigüedad mínima de seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar dicho requisito deberá aportar:

Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA) correspondientes a los últimos seis (6) meses continuos del profesional.
O el documento equivalente que permita verificar la permanencia laboral durante dicho período.
Justificación técnica

La implementación de un sistema de videovigilancia requiere una adecuada coordinación entre las actividades de ingeniería, instalación, configuración, pruebas, documentación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica.

Exigir que el Director del Proyecto cuente con una permanencia mínima de seis (6) meses dentro de la organización permite evidenciar que el profesional hace parte de la estructura técnica permanente del proponente y no corresponde a una vinculación ocasional realizada únicamente para acreditar requisitos del proceso.

Coordinador del Proyecto: (1) Ingeniero Electricista y/o Ingeniero electrónico

Experiencia general mínimo tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional y tarjeta profesional.

Personal Técnico: (1) Tecnólogo de Sistemas Informáticos con Matrícula Profesional de Técnico Electricista Clases TE1, TE2, TE3, TE4 y TE6 y que sea Coordinador de alturas

Experiencia general mínimo dos (2) años a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia del diploma o acta de grado, fotocopia de la matrícula profesional de técnico electricista, fotocopia de certificado de coordinador de alturas.

ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST.

Teniendo en cuenta que la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (trabajos en alturas) se deberá presentar certificados de

Coordinador y curso avanzado de alturas del personal que realizará la actividad. Con afiliación ARL riesgo 5

Certificado de ARL: Con el porcentaje de ejecución de cumplimiento en la autoevaluación de estándares mínimos en SG-SST superior al 90% (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo) de acuerdo a la resolución No 0312 de 2019.

CRITERIO DE SELECCIÓN:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	**60,00**
FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1- El proponente que presente experiencia de un contrato ejecutado en los últimos 6 años contados desde el cierre de la solicitud de ofertas, cuyo valor supere 3 veces el presupuesto oficial y estar registrado en RUP en al menos 3 de las siguientes categorías: 26 11 18 00: COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN 46 17 16 00: EQUIPO DE VIGILANICA Y DETECCIÓN 72 15 17 00: SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL 83 11 22 00 : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	15.00
FACTOR DE CALIDAD	
1- Certificación del Personal en Sistema de Identificación Panduit RapidID™ El proponente deberá acreditar que el personal responsable de la implementación del sistema de cableado estructurado cuenta con certificación vigente en el curso "Manejo del Sistema de Mapeo de Redes RapidID™ Desktop" emitido por Panduit. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntarse copia del certificado expedido por el fabricante.	14.50
2- El proponente que presente la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, donde conste la autorización para llevar a cabo las actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento de los Equipos Tecnológicos destinados para Vigilancia y Seguridad Privada y Certificado de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, donde conste que ha realizado el reporte de los estados financieros en los últimos tres años. Certificado de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, donde	10.00

conste que se encuentra a paz y salvo por conceptos de contribución	
EMPRESAS MYPIMES	0,25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL PUNTAJE	100.00

FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS):

La evaluación de la Oferta Económica se llevará a cabo mediante la aplicación de la fórmula de la Media Aritmética.

Para esos efectos, deberán presentar su propuesta en el Anexo Oferta Económica, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará en su totalidad el formato anexo para la presentación de su oferta, debiendo indicar allí los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems relacionados, so pena de rechazo.

En el momento de la evaluación de las ofertas económicas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Dirección Seccional de Administración Judicial verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la aplicación de la citada metodología, se tendrá en cuenta el valor corregido.

La aplicación de la fórmula de la Media Aritmética para los Oferta Económicas será evaluada, así:

MA = (Po + X1+ X2 + X3 +...Xn) /(n+1)

Donde:

- MA = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.
- Po = Presupuesto Oficial del Terminal de Transportes de Manizales.
- Xn = Valor total de las propuestas presentadas por los proponentes hábiles de acuerdo con el Anexo Oferta Económica.
- (n +1) = Número de propuestas hábiles más 1.

Calculado el valor de la media aritmética, se otorgarán los 60 PUNTOS al proponente que presente la oferta económica con el valor más cercano a dicha media, por encima o por debajo.

Así mismo, para los demás proponentes, se le otorgará un puntaje en el orden de elegibilidad en forma proporcional y decreciente de la siguiente manera:

V = MA – OE

V = Valor de la cercanía entre la media aritmética y la oferta económica
MA = Media aritmética
OE = Oferta económica.
Una vez obtenido tal valor, se procede aplicar el puntaje de manera proporcional y decreciente, en relación a la media aritmética así:

N = Valor del mayor puntaje (60) / Número total de propuestas presentadas.

Donde N equivale al valor que deberá sustraerse del mayor puntaje de manera descendente y sucesiva de acuerdo al orden establecido por la cercanía a la media aritmética.

Los valores unitarios ofertados en cada ítem no podrán superar aquellos consignados en el 4 del Estudio de Mercado, así como tampoco el valor total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (15.00 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor técnico, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FORMA DE ACRETIAR	PUNTAJE
1	15-El proponente que presente experiencia de un contrato ejecutado en los últimos 6 años contados desde el cierre de la solicitud de ofertas, cuyo valor supere 3 veces el presupuesto oficial y estar registrado en RUP en al menos 3 de las siguientes categorías: **26111800:** COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN	Acreditación de certificado	15.00

	46171600: EQUIPO DE VIGILANICA Y DETECCIÓN **72151700:** SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL **83112200** : SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES			

FACTORES DE CALIDAD (24.50 PUNTOS)

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión y/o interventoría en la ejecución del Contrato de obra y no podrá resultar en ítems adicionales o mayores cantidades a las contratadas, ni en erogación presupuestal alguna por parte de la Entidad.

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad, así:

14.50 puntos Certificación del Personal en Sistema de Identificación Panduit RapidID™

El proponente deberá acreditar que el personal responsable de la implementación del sistema de cableado estructurado cuenta con certificación vigente en el curso "Manejo del Sistema de Mapeo de Redes RapidID™ Desktop" emitido por Panduit.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntarse copia del certificado expedido por el fabricante.

Justificación técnica

El presente proyecto contempla la implementación de un nuevo sistema de videovigilancia (CCTV) sobre infraestructura de cableado de la marca Panduit, por lo cual resulta indispensable que el personal encargado de la instalación, identificación y documentación del cableado posea conocimientos específicos sobre las herramientas y metodologías desarrolladas por el fabricante.

La certificación en el sistema RapidID™ garantiza que el personal cuenta con competencias para:

Realizar el mapeo y documentación de la infraestructura de telecomunicaciones de acuerdo con las buenas prácticas del fabricante.
Reducir errores en los procesos de identificación de puertos, patch panels y puntos de red.
Facilitar las actividades futuras de mantenimiento, expansión y solución de fallas del sistema CCTV.
Entregar una infraestructura debidamente documentada, mejorando la trazabilidad y administración del cableado durante toda la vida útil del proyecto.

La exigencia de esta certificación busca asegurar que la infraestructura instalada mantenga los estándares de calidad establecidos por el fabricante, optimizando la administración del sistema y disminuyendo los riesgos asociados a errores de identificación o documentación del cableado.

10 puntos para el proponente que presente la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, donde conste la autorización para llevar a cabo las actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento de los Equipos Tecnológicos destinados para Vigilancia y Seguridad Privada y Certificado de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, donde conste que ha realizado el reporte de los estados financieros en los últimos tres años.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS):

De acuerdo a los Criterios Diferenciales contemplados en el Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), se otorgará un puntaje de hasta 0.25% de la totalidad del puntaje establecido en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la participación de emprendimientos y/o empresas de mujeres, que son aquellos que reúnen las condiciones que a continuación se citan:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los

que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En ese sentido, el propone tendrá que acreditar lo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en los cuatro numerales citados en precedencia, según corresponda.

En términos de capacidad financiera, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente	Igual o mayor a 1.2
Nivel de endeudamiento : Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%
Cobertura de intereses : Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 2 o indeterminado

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre los activos: : Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual a 0.02

7. Tipificación, estimación asignación de riesgos

Matriz de riesgos						
Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo		Valoración	Mitigación
			Contratista	Contratante		
Riesgos en la ejecución del servicio	Riesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	x		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a los requerimientos. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad del servicio a contratar.

	Riesgo por la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales suministrando repuestos o insumos que siendo necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual no cumplan con la calidad estándar señalada en la propuesta o no permitan el adecuado funcionamiento de los equipos.	x		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que los bienes suministrados sean entregados con la mayor diligencia posible y conforme a la calidad requerida. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
	Información errónea suministrada por la Entidad	Teniendo en cuenta el objeto contractual, este riesgo se presenta cuando la entidad entrega información al contratista que no corresponde, lo que puede generar obstáculos en la ejecución del contrato.		x	Bajo	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que la información suministrada por la Entidad sea la que corresponda.

Riesgos económicos	Iliquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		**x**	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
Riesgos jurídicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará la prestación del servicio una vez se reciba la factura y se anexen el recibido a satisfacción y el informe de supervisión, además de exigir una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes.

Vigilado SuperTransporte

	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Se presenta cuando hay incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	x		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Así mismo se contará con un supervisor que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecución del contrato.

Para asegurar a la Entidad de los riesgos identificados, la Terminal de Transportes de Manizales S.A exigirá al contratista la constitución de una garantía única a su favor, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

las multas.		
Calidad del servicio, teniendo en cuanta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	Por un valor equivalente 10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos)	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

Nota: El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial de acuerdo con la cuantía a contratarse.

Para constancia se firma en Manizales, a los tres (03) días de agosto de 2026.

ADRIANA LUCIA NARANJO PINEDA
Profesional Universitaria
Dependencia de Sistemas
Terminal de Transportes de Manizales S.A.